

**RESOLUCION N° 13  
03 DE FEBRERO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – CIM-SASI-02-26**

**LA SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER**, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según la necesidad señalada en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Cimitarra Santander, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, pretende contratar el siguiente objeto **“MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) AL BANCO DE MAQUINARIA (INCLUIDO REPUESTOS), EN DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS Terciarias DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA”**.
2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
3. El valor estimado del proceso es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000)** suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
4. Que dicho valor se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de regalías, para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

No. CDP	UNIDAD GESTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRESUPUESTO
26000049	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.01.003.24.2402.2402112.54211.0	Realizar mantenimiento periódico o rutinario a red vial terciaria del municipio de cimitarra	\$ 600.000.000

5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 09 de enero de 2026 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para la presente selección en SECOP II.
6. Que conforme a lo mencionado en el numeral anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció hasta el 2/3/2026 11:00:00 PM, como plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada a las mismas y de manera oportuna.
8. Que debido a la cuantía del proceso, el mismo no es susceptible para limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.
9. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de selección a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CIM-SASI-02-26**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.
10. Que en mérito de lo anterior, se

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CIM-SASI-02-26** que tiene por objeto contratar la **“MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) AL BANCO DE MAQUINARIA (INCLUIDO REPUESTOS), EN DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA”**, con un valor **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acójense los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados. La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**KATHERIN PAOLA PEDRAZA SABOGAL**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E**  
**INFRAESTRUCTURA**